

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0455-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Elizabeth Guadalupe Vásquez Amoroso**, en contra de la sentencia de 26 de octubre del 2011, dictada por los Conjuceces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio penal por el delito de usura Nro. 353-2011, 1198-2010, seguido en contra del señor Humberto Marcelo Contreras Moya, mediante la cual se resolvió revocar el auto subido en grado, en el que se ha dictado auto de llamamiento a juicio, declarando la prescripción del ejercicio de la acción, por haber transcurrido en exceso el plazo determinado por la ley, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 14 del 2.012



Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

